

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 0721-1194/2023  
ES.

DECRETO N° 1874 s.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2024

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 27 de diciembre de 2017 y 60% a partir del 27 de diciembre de 2022 sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Vicente Silvio Barros, CUIL 20-24761199-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Cleland Paterson; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, el profesional de mención fue promovido en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, obra pedido formal efectuado por la Dirección del Nosocomio de referencia, adjuntando Resoluciones Internas N° 384-HGCP-2023 y N° 383-HGCP-2023, por los cuales se reconoció al Dr. Barros el Adicional por Permanencia en Guardia en un porcentual del 30% a partir del 27 de diciembre de 2017 y del 60% a partir del 27 de diciembre de 2022, respectivamente y demás documentación personal del citado profesional;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 51 inc. a), b) y c) de la Ley N° 4135 y en el Decreto N° 921-BS-2004;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias afectadas al presente tramite;


Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se disponga reconocer al Dr. Barros, el adicional por permanencia en el servicio de guardia sobre la categoría de ingreso del 30% a partir del 27 de diciembre de 2017 y por prescripto el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2017 al 31 de julio de 2021, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, y del 60% a partir del 27 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 27 de diciembre de 2017 y del 60% a partir del 27 de diciembre de 2022, sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Vicente Silvio Barros, CUIL 20-24761199-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Cleland Paterson, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Vicente Silvio Barros, CUIL 20-24761199-2, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 al 26 de diciembre de 2022, por encontrarse prescripto los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación y del 60% a partir del 27 de diciembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

  
D<sup>ca</sup>. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

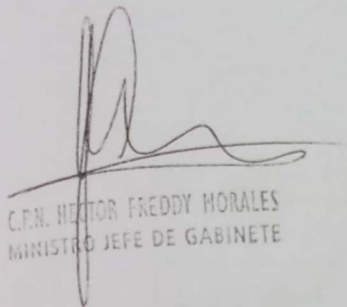
1874 s.-

EJERCICIO 2024

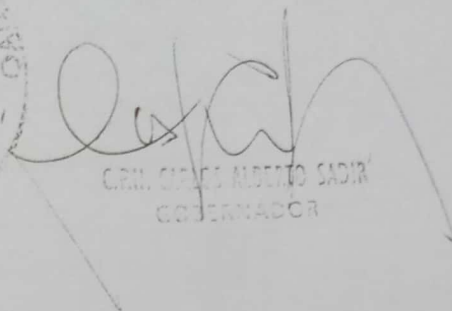
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

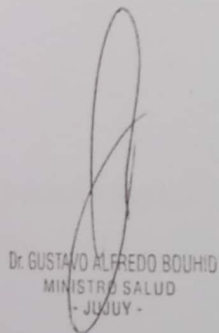
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. NÉSTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



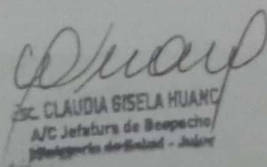
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy